



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°095-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 24 de junio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°12-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 23 de junio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N°264-2026-GRVO-SG/MPCT, de fecha 10 de junio del 2026, la Oficina de Secretaria General puso en conocimiento que en la sesión de Concejo Municipal N°11-2026, los miembros del Concejo Municipal acordaron la reformulación del Plan de Trabajo por el día del maestro Cotabambino 2026, por el monto de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, mediante Informe N°0154-2026-DSECDR-MPTC-A, de fecha 23 de junio del 2026, emitido por la responsable de la División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, Prof. Candelaria Griselda Cardenas Contreras, en el cual remite la reformulación del Plan de Presupuesto por el día del Maestro Cotabambino, por el monto de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), según los documentos de la referencia, para su respectiva atención, asimismo en el primer plan están incluidos la Red Punanqui, debiendo ser considerados en el presente plan, de la misma forma se adjunta el siguiente cuadro:

ITEM	SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE ALMUERZO TAMBOBAMBA	SERVICIO	266 PLATOS	S/30.00	S/ 7,980.00
	SERVICIO DE DESAYUNO	SERVICIO	268 PLATOS	S/ 15.00	S/ 4.020.00
	GRUPO MUSICAL	SERVICIO	01	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
			TOTAL		S/. 15,000.00

Que, mediante Informe N°1030-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T, de fecha 23 de junio del 2026, emitido por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en el cual luego de consignar los antecedentes y análisis concluye que es procedente la reformulación del Plan de Trabajo "Maestro Cotabambino 2026", conforme a lo acordado en la sesión de concejo N°11-2026 y sustentado mediante el Informe N°0154-2026-DSECDR-MPTC-A;



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Que, mediante Informe N°0690-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 23 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual concluye que la meta presupuestal 0088 "Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales" cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para financiar la reformulación del Plan de Trabajo "Maestro Cotabambino 2026", en ese sentido otorga disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), con cargo al rubro 08 impuestos municipales y a la meta presupuestal 0088;

Que, mediante Informe Legal N°084-2026-AJ-MPCT/DCP, de fecha 23 de junio del 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye aprobar la reformulación del plan de trabajo por el día del Maestro Cotabambino 2026, sustentado por la División de Salud, Educación, Cultura y Deporte, la cual cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), con cargo al rubro 08-Impuestos Municipales y a la meta 0088-Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo N°012-2026 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta se:

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo "DÍA DEL MAESTRO COTABAMBINO 2026", hasta por el monto de **S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)**, la misma que forma parte del presente acuerdo, que estará afecto a la meta 88, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo y a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cotabamba; realizar los trámites necesarios ante las instancias pertinentes que conlleve a la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo y con ello, el estricto cumplimiento a los objetivos generales y específicos, desarrollando las acciones que competan para su observancia y correcta ejecución, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, División de Educación, Salud, Cultura y Deporte y a las demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

Cc:
CM
G. PRESUPUESTO
G. ADMINISTRACIÓN Y F.
G. DESARROLLO SOCIAL Y SP
División de Ed S.
Archivo S.G.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL